



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

Convocatoria de subvenciones para el fomento de programas socioeducativos estratégicos en el ámbito de las comarcas gerundenses, anualidad 2025

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de programas socioeducativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 17 de junio de 2025, publicadas inicialmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) n.º 121, de 26 de junio de 2025.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el anexo de esta convocatoria.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 120.000,00 euros. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (en €)
2025	410/32600/4811400 - CC - Ayudas a entidades no lucrativas para el fomento de programas socioeducativos estratégicos en la demarcación	30.000,00 €
2026	410/32600/4811400 - CC - Ayudas a entidades no lucrativas para el fomento de programas socioeducativos estratégicos en la demarcación	60.000,00 €
2027	410/32600/4811400 - CC - Ayudas a entidades no lucrativas para el fomento de programas socioeducativos estratégicos en la demarcación	30.000,00 €
Total		120.000,00 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo 200.000,00 euros, derivada de un suplemento de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Calificadora, se propondrá concederla entre los solicitantes que no se hubiesen podido atender por falta presupuestaria y, en todo caso, siguiendo la puntuación obtenida por la Comisión Calificadora.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG y finalizará el día **10 de septiembre de 2025 a las 14.30 horas**.



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

Será necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad, deberán presentarse por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

4.1. Importe de las subvenciones

El importe de las subvenciones a distribuir entre los solicitantes no podrá superar el importe del crédito asignado en cada convocatoria ni, en su caso, en las ampliaciones que se acuerden. Las condiciones de las ampliaciones serán las que se determinen específicamente en cada convocatoria.

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos de la convocatoria, y, dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que represente sobre el presupuesto de la actividad o proyecto.

El importe de la subvención solicitada y concedida no podrá ser superior a 20.000,00 euros ni inferior a 5.000,00 euros.

4.2. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones o actividades realizadas a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2027.

4.3. Plazo para justificar las subvenciones

La justificación se realizará en dos plazos:

1. Primera fase de justificación: el plazo para presentar la primera memoria justificativa finalizará el **15 de julio de 2026**.
2. Segunda fase de justificación: El plazo para presentar la justificación final de las acciones subvencionadas finalizará el **15 de julio de 2027**.

No se concederán ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de forma que una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

Deberá justificarse el coste global previsto en la solicitud de subvención.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

ANEXO

Criterios de valoración

La puntuación mínima para poder acceder a las subvenciones es de 20 puntos.

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS 45
Interés socioeducativo de la actividad.	Hasta 10 puntos
Potenciación de la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas (ODS 5): favorecer la participación de las niñas en las actividades; facilitar herramientas para el aprendizaje del uso de lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias, y concienciar en la visibilización de la diversidad sexual y de género.	Hasta 3 puntos
Actividades que se ajusten a los criterios de sostenibilidad ambiental (ODS 7, 11 y 13): se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del evento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	Hasta 3 puntos
Acciones para atraer a nuevos segmentos de población y fomentar la diversidad de las personas que participan en los programas y proyectos socioeducativos. Actividades con valor social y comunitario y estrategias que favorezcan la incorporación a las actuaciones de personas en situación de especial vulnerabilidad social o educativa (ODS 10): • Acciones de inclusión social dirigidas a colectivos más vulnerables o con riesgo de exclusión social o educativa y que den visibilidad y empoderamiento. • Acciones que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidad. • Acciones que apoyen la participación de las personas en el uso y disfrute de los recursos y equipamientos públicos.	Hasta 3 puntos 1 1 1
Valoración de la formación de los profesionales en el ámbito del acompañamiento y la orientación educativos: • Acreditación de la formación académica y experiencia profesional. • Incorporación de acciones formativas.	Hasta 1,5 puntos 0,75 0,75
Acciones concretas que aproximen la actividad al sector de la salud.	Hasta 1,5 puntos
Acciones dirigidas a la evaluación y seguimiento del programa o proyecto para su revisión y mejora:	Hasta 3 puntos



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

• Incorporación de indicadores de evaluación SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados). • Incorporación de una estructura metodológica y programación de acciones de evaluación y seguimiento estables. • Incorporación de participantes en el proceso de evaluación.	1 1 1
Fomento de la participación, la dinamización y el impacto social: • Hasta 50 asistentes/usuarios • De 51 a 100 asistentes/usuarios • De 101 a 250 asistentes/usuarios • De 251 a 500 asistentes/usuarios • Más de 500 asistentes/usuarios	Hasta 5 puntos 1 2 3 4 5
Previsión de las sesiones: • 1 o 2 días • 1 semana • 1 mes • Trimestral • Semestral • Anual	Hasta 5 puntos 0,5 1 2 3 4 5
Valoración del presupuesto • Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona. • Porcentaje de financiación propia: ▪ Hasta el 40 % del presupuesto global ▪ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global ▪ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global ▪ Superior al 60 % del presupuesto global • Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto: ▪ Patrocinio en especie ▪ Patrocinio económico	Hasta 5 puntos 1 0,25 0,5 1 2 1 1
Valoración del impacto en el territorio: • Incidencia en más de un municipio • Incidencia en más de una comarca • Incidencia en toda la demarcación de Girona	Hasta 5 puntos 1 3 5